

## CONTRATO TRASLADO DE ALUMNOS ESCUELA ESTRELLA DE BELEN, RBD 10703-4 FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (FAEP)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 16 de noviembre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante R.U.T. №69.071.801-4, en adelante la Corporación, representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. №8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en Balmaceda №1356 Talagante, y la empresa **TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA, R.U.T.№76.508.066-**5, representada legalmente por don **RICHARD ORTUZAR GONZALEZ, R.U.T. №10.950.970-1**, casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en Avenida Forestal №972 Villa Freí, de la comuna de Peñaflor, teléfono 8123566, acuerdan celebrar el siguiente contrato:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03214 de fecha 12/07/2016, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2016 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Por el presente convenio, "Buses Ortúzar" se compromete al traslado de los (as) alumnos (as) de 5° y 6° básico, que viajan desde Escuela Estrella de Belén a una salida pedagógica al Jardín Botánico Nacional de la Región de Valparaíso (ida y regreso). El detalle del viaje realizado es el indicado en presupuesto adjunto de fecha noviembre de 2016.

SEGUNDO: El Traslado de los (as) alumnos (as) será el día 23 de noviembre del 2016 (ida y regreso), en dos (02) buses.

TERCERO: Por el servicio completo prestado el día que se indica en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma total de cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000).-

CUARTO: El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido.

QUINTO : El Servicio de Transporte a entregar por "Buses Ortúzar", deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los buses que presten este Servicio deberán estar en buenas condiciones técnicas, estructura y aseo en todo momento mientras dure el servicio.
- b) La antigüedad de los buses no debe superar los 20 años.
- c) Toda la documentación de la máquina deberá encontrarse vigente durante todo el período del contrato, dígase revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio, los cuales formaran parte como anexo de este contrato.
- d) Los Antecedentes del conductor, titular y subrogante, serán anexados al contrato; dígase fotocopia de cédula nacional de identidad, hoja de vida del conductor, Fotocopia de Licencia de Conducir y Certificado de Antecedentes.
- e) Los buses deberán contar con extintor vigente y con botiquín; asimismo, deberá cumplir con todas las normas de seguridad propias del Transporte Escolar.
- f) Permisos vigentes de SEREMITT Metropolitana.

SEXTO : Se hace presente que la Corporación de Educación de Talagante se exime de cualquier daño o perjuicio originado a causa de la prestación de servicios de "Buses Ortúzar", siendo éste y el chofer del bus en cuestión los únicos responsables de todos los daños, ya sea responsabilidad civil, penal o de cualquier otra índole, debiendo responder de los perjuicios, si así determina la ley o la justicia, en su caso.

SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, con aviso escrito de una parte a la otra, con 05 días de anticipación.

CCTAVO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Estrella de Belén y uno en poder de "Buses Ortúzar", a su entera satisfacción.

Secretario General

PLAGANT

RICHARD ORTUZAR GONZALEZ

R.U.T. № 10.950.970-1 TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA

CARLOS PINCHEIRA AGUILA SECRETARIO GENERAL